

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

E-00083

REF.: MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N°15/65 DEL 14-04-2015 POR ADQUISICIÓN DE SERVICIO AUDIOVISUAL VIDEO INSTITUCIONAL JUNJI REGION DE TARAPACÁ.

IQUIQUE,

08 MAY 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

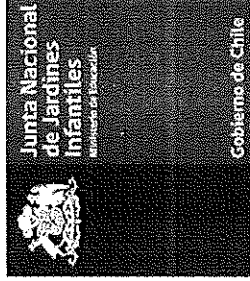
1. Que, según la solicitud de compra N° 9758 autorizada con fecha 14-04-2015 de la Unidad de Comunicaciones, requiere adquisición de Servicio Audiovisual consistente en video institucional JUNJI.
2. Que, con fecha 14-04-2015 se autoriza trato directo mediante Resolución Exenta No. 015/65 contratándose al proveedor **ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO**.
3. Que, se envía con fecha 15-04-2015 la Orden de Compra **845-100-SE15** para la adquisición Servicio Audiovisual consistente en video institucional JUNJI.

4. Que, el presupuesto enviado por el proveedor **ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO**, corresponde a la cancelación de una boleta de honorarios.

RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución Exenta N°015/65 de fecha 14-04-2015 en los siguientes párrafos:

MODIFICACIÓN DEL RESUELVO N°2 DE LA RESOLUCION EXENTA N°015/65 DEL 14-04-2015



DONDE DICE:

Páguese al proveedor **ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO**, RUT **12.836.277-0**, la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) **IVA incluido**, por la adquisición de servicio audiovisual consistente en video institucional para la JUNJI I Región.

El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutado el servicio audiovisual. Dicho pago se hará efectivo **contra presentación de la factura respectiva** a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Unidad de Comunicaciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, calle Errázuriz N° 1366, RUT 70.072.600-2, ciudad de Iquique.

DEBE DECIR:

Páguese al proveedor **ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO**, RUT **12.836.277-0**, la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) **incluido el 10 % del impuesto retenido**, por la adquisición de servicio audiovisual consistente en video institucional para la JUNJI I Región.

El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutado el servicio audiovisual. Dicho pago se hará efectivo **contra presentación de la boleta de honorarios respectiva** a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Unidad de Comunicaciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

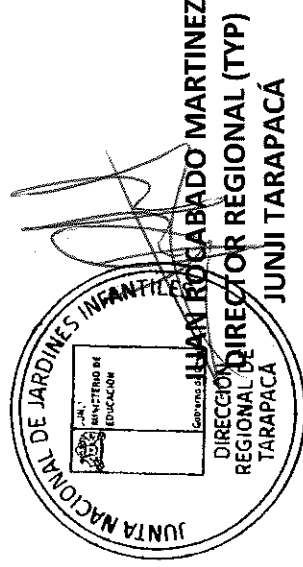
La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

2. Cancelese OC 845-100-SE14 y emítase nueva orden de compra.

3. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo en portal

www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/MFs/PCO/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes